

5 de mayo de 2011  
México, D.F.

**MENSAJE DEL AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, PRESIDENTE DE LA ASOFIS,  
DURANTE LA INAUGURACIÓN DE LA XIV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS**

LIC. JUAN JOSÉ SABINES GUERRERO  
*Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas*

CP HUMBERTO BLANCO PEDRERO  
*Auditor Superior del Estado de Chiapas*

Señores miembros del Congreso Estatal

Integrantes de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C.

Señores invitados especiales

Damas y caballeros:

Nuevamente tenemos la oportunidad de reunirnos, en esta ocasión en la ciudad capital de Tuxtla Gutiérrez, para celebrar la Décima Cuarta Asamblea General Ordinaria de la ASOFIS.

A nombre de todos los miembros de la Asociación, deseo agradecer cumplidamente a nuestro colega, el CP Humberto Blanco Pedrero, por la hospitalidad, el apoyo y las facilidades que tanto él como su equipo de trabajo nos han ofrecido para la realización de este evento en el estado de Chiapas.

Señor Gobernador, nos sentimos muy honrados con su presencia en este acto protocolario.

En días pasados tuve la oportunidad de sostener una serie de encuentros con legisladores federales para profundizar en los resultados de la Revisión de la Cuenta Pública 2009; resultó alentador constatar el papel que la fiscalización superior ha adquirido en los trabajos parlamentarios y el debate público, y este efecto es asimismo identificable a nivel estatal.

Hace apenas una década, el ejercicio fiscalizador federal estaba sustancialmente limitado en su funcionamiento, y contaba con muy escasas capacidades para ofrecer una imagen precisa de la gestión gubernamental; más aún, no disponía de la autonomía o la independencia necesarias para que su actuación pudiera considerarse al margen de los intereses políticos o de los propios entes auditados.

Hoy en día, la fiscalización superior federal forma parte de la agenda pública, al ser reconocida como un factor central para el buen gobierno, la promoción de la transparencia y la obligación de rendir cuentas, por la totalidad de los actores políticos.

Es incuestionable el avance que han representado los diversos instrumentos legales que se han creado en torno a la fiscalización superior: la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; las reformas constitucionales de 2008 que ampliaron las capacidades de la fiscalización superior; la Ley General de Contabilidad Gubernamental que regula los avances en materia de armonización de la emisión de información financiera de los entes públicos en todos los niveles de gobierno; la emisión de lineamientos para el ejercicio de los distintos fondos federales, o el mayor control sobre los fideicomisos.

Además de estas modificaciones de carácter normativo, uno de los factores centrales para alcanzar un impacto consistente y profundo en el mejoramiento de la administración pública es garantizar, a través de un mandato explícito y un marco legal adecuado, que la acción fiscalizadora se mantendrá al margen de presiones partidistas o de grupo.

Es de mencionar que esta demanda no refleja una situación exclusiva de nuestro país; una de las principales demandas a nivel mundial es que el ejercicio fiscalizador conserve total independencia de los entes auditados, puesto que en su independencia radica la efectividad de su acción para mejorar la gestión administrativa y la credibilidad de sus resultados ante la opinión pública.

De hecho, la llamada Declaración de México, emitida por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores en 2007, representó la postura de la comunidad auditora mundial respecto a la necesidad de dotar a las instituciones encargadas de esta importante labor, de todos los recursos necesarios para cumplir debidamente con sus responsabilidades.

La tendencia de independizar a la fiscalización superior de los entes fiscalizados, iniciada a nivel federal hace ya una década, debe extenderse a nivel estatal y es de esperarse que, eventualmente, alcance el orden municipal.

Creo que es relevante mencionar que, en este proceso, debemos tener en cuenta cuál es la verdadera naturaleza de la fiscalización superior y cuáles son las herramientas con las que cuenta para llevar a cabo esta misión, con el fin de no perder de vista que los medios deben estar supeditados al cumplimiento de la meta que perseguimos, y no al contrario.

Existe una demanda recurrente, por una parte de la sociedad, en cuanto a asignar una función esencialmente punitiva a la fiscalización superior. Se afirma que el no castigar a los culpables de actos de corrupción, constituye un acto de omisión de la responsabilidad de las Entidades Fiscalizadoras Superiores y se cuestiona con ello su efectividad institucional, o inclusive su grado de compromiso con la sociedad.

Consideramos que los problemas estructurales de la administración pública a nivel federal, estatal y municipal, y las carencias e inconsistencias legales existentes, generan las circunstancias que favorecen actos de corrupción.

Aún cuando se contase con una amplísima gama de facultades para castigar de manera individual a los responsables de actos en contra del interés público, los sistemas de incentivos que son creados por los mencionados problemas e inconsistencias, seguirían propiciando la reincidencia de las irregularidades o propiciarían que se hicieran de manera más sofisticada para evadir las sanciones.

Siempre será indispensable castigar a quien esté en falta, pero, invariablemente, será mejor construir un sistema administrativo y legal que disuada prácticas irregulares y detecte con agilidad los casos que se registren, para llevar con diligencia a los autores ante los órganos de impartición de justicia.

Tenemos, por otra parte, que valorar en su justa dimensión la demanda social de cerrar el paso a la discrecionalidad y a la opacidad en el manejo de los recursos públicos, y ofrecer alternativas reales en las que la fiscalización superior puede jugar un papel de suma importancia.

En este sentido, cabe mencionar el proyecto propuesto por la Auditoría Superior de la Federación en cuanto a integrar un Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), que implica una coordinación de acciones por parte de todos los órganos que llevan a cabo labores de fiscalización en el país, con el propósito de generar condiciones que permitan un mayor alcance en las revisiones, así como para evitar duplicidades y omisiones en las acciones.

La participación de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de las Entidades Federativas en este proyecto resulta crucial, dado que la federación destina anualmente un importante monto de recursos a los estados, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal mediante participaciones en ingresos federales, aportaciones, subsidios y recursos reasignados.

En el marco de cooperación existente entre la ASF y las Entidades Fiscalizadoras Superiores Locales hemos logrado avances sustanciales en cuanto al alcance de la revisión de los fondos transferidos a entidades federativas y municipios, sin embargo, esta colaboración puede mejorar sustancialmente.

En el contexto de los resultados de las auditorías practicadas a este tipo de recursos, la ASF planteó a la Cámara de Diputados una serie de recomendaciones, entre las que destacan las siguientes:

1. Expedir una nueva Ley General de Presupuesto y Gasto Federalizado en la que se regule la distribución de competencias y coordinación de los tres órdenes de gobierno en materia de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de dicho gasto;
2. En tanto fuese aprobada la elaboración y expedición de dicha nueva Ley, se recomienda mejorar el marco jurídico que regula la aplicación, ejercicio y destino de los fondos;
3. Impulsar a los gobiernos locales para que ejerzan sus facultades recaudatorias y fortalezcan sus finanzas;
4. Fortalecer las medidas que permitan regular el endeudamiento de las entidades federativas y municipios;
5. Asegurar que se utilice la información de los indicadores de desempeño y de las evaluaciones realizadas en las decisiones presupuestarias;
6. Reforzar las facultades para que las instancias de control y fiscalización del ámbito federal y local puedan emitir sanciones al incumplimiento de los gobiernos locales y corregir a la brevedad las deficiencias;
7. Fortalecer las medidas para el cumplimiento escrupuloso y pormenorizado de las disposiciones y medidas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y
8. Apoyar las acciones dirigidas a la constitución del Sistema Nacional de Fiscalización.

Los programas de corte social –salud, educación, lucha contra la pobreza, seguridad, infraestructura y su impacto a nivel estatal y municipal, representan la presencia más inmediata del aparato estatal ante la comunidad, especialmente ante los grupos más vulnerables, por lo que es necesario garantizar el correcto uso de estos recursos a través de su fiscalización.

En este sentido, deseo recalcar la importancia que tiene la ASOFIS, como un espacio de participación plural y democrática, para promover una mayor comprensión de estos problemas y proponer alternativas técnicas para hacerles frente.

Señor Gobernador, estimados colegas, señoras y señores:

Creo que todos los integrantes de la Asociación estamos conscientes de que la implementación de un proyecto tan ambicioso como el Sistema Nacional de Fiscalización, requiere de intensificar nuestra participación en estos trabajos; de ello depende que alcancemos resultados satisfactorios.

Los efectos de la fiscalización superior deben alcanzar plenamente los tres niveles de gobierno; solo así podremos ofrecer a la sociedad la calidad que esta demanda de nuestra actuación.

Finalmente deseo reiterar, a nombre de la ASOFIS, nuestro reconocimiento al esfuerzo de la Auditoría Superior del Estado de Chiapas para la realización de este evento.

Por su atención, muchas gracias.